

INSTRUCCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE EFEMÉRIDES DURANTE EL CURSO 2026-2027 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía actúa como marco legal para las instituciones autonómicas y sus competencias y legisla sobre los derechos y deberes de todos los ciudadanos y ciudadanas andaluces. En su artículo 1.2, el Estatuto propugna como valores supremos la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces y andaluzas, en un marco de igualdad y solidaridad con las demás Comunidades Autónomas de España.

Igualmente establece en su artículo 10.3.3.º como uno de los objetivos básicos, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico.

Asimismo, en su artículo 11 dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios establecidos en el Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma en el marco de la unidad española.

La Educación va más allá de la mera transmisión de conocimientos, y se convierte además en un proceso de formar ciudadanos críticos, comprometidos y conscientes de su historia, su entorno y sus valores.

En este contexto, la celebración de efemérides en los centros docentes no universitarios de Andalucía representa una valiosa oportunidad pedagógica para reforzar la identidad cultural, fomentar la convivencia y promover los principios democráticos que sustentan nuestra sociedad, constituyendo una valiosa herramienta para alcanzar múltiples hitos formativos, desde el punto de vista curricular y contribuyendo al desarrollo personal y social del alumnado.

Por ello, es fundamental establecer un marco coherente para la celebración de una serie de fechas clave en el calendario escolar, garantizándose que todo el alumnado andaluz tenga acceso a una educación orientada al conocimiento y la reflexión de los valores cívicos y democráticos que impregnan tanto la Constitución Española como nuestro Estatuto de Autonomía, los derechos humanos y de la infancia, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, conductas no sexistas o el reconocimiento de modelos positivos en el entorno cercano, valorando la diversidad cultural y reflejando conductas en favor de la sostenibilidad que reconozca y valore la memoria colectiva, la diversidad, la igualdad y la cultura de paz.

Todo esto desde la autonomía que los centros docentes tienen para el desarrollo de sus proyectos educativos, considerándose la perspectiva transversal y competencial de los contenidos y valores que la celebración de efemérides viene a fomentar, reforzando a su vez, la planificación docente, el trabajo colaborativo entre equipos educativos, y una mayor visibilidad de los valores constitucionales, democráticos y andaluces que forman parte del currículo educativo.

A tal efecto, en el pasado curso escolar 2025/2026 se dictó una instrucción para regular la organización de efemérides en los centros docentes no universitarios de nuestra Comunidad Autónoma. Esta medida potenció la autonomía de los centros y facilitó el acceso a los recursos y materiales necesarios, al tiempo que unificó criterios y propuso orientaciones comunes para su celebración.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	08/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2TAEFXC4NCHQ87U5JP3Z8ESCT	PÁG. 1/4	



Con el mismo objetivo, para el curso escolar 2026/2027, se dicta la presente instrucción en la que como principal novedad se incorpora la celebración del Día Internacional contra el Acoso y el Ciberacoso, en consonancia con una de las líneas estratégicas fundamentales de la Consejería de Educación. Su conmemoración representa una oportunidad para renovar el compromiso de toda la comunidad educativa con la construcción de una convivencia basada en el respeto, la dignidad, la igualdad y la inclusión, así como con la prevención y el rechazo de cualquier forma de violencia, tanto en los espacios de convivencia presencial como en los entornos digitales.

Con motivo de la celebración del Día de la Lectura en Andalucía durante este curso escolar, la Consejería de Educación promoverá también actuaciones dirigidas a conmemorar el centenario de la Generación del 27. Esta iniciativa convertirá esta efeméride en una oportunidad excepcional para acercar al alumnado a uno de los periodos de mayor riqueza, renovación y proyección de nuestra historia literaria, permitiendo asimismo poner en valor el extraordinario legado de sus autores y autoras, su estrecha vinculación con Andalucía y la vigencia de una obra que constituye una parte esencial de nuestro patrimonio literario y cultural.

Por su parte, la celebración del Día Mundial de la Salud se dedicará de manera prioritaria a la sensibilización, el conocimiento y la promoción de la donación de médula ósea y de sangre. Con ello se pretende fomentar desde edades tempranas una cultura de la donación altruista que contribuya, a medio y largo plazo, a garantizar el necesario relevo generacional de las personas donantes y, al mismo tiempo, favorezca entre el alumnado el desarrollo de valores esenciales como la solidaridad, la empatía, la responsabilidad social y la ayuda mutua.

Por todo lo expuesto y con objeto de determinar aspectos relativos a la celebración de estas efemérides y en virtud de las competencias que otorga el artículo 4 del Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HA DISPUESTO

Primero. Todos los centros docentes no universitarios de esta Comunidad Autónoma en virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les concede la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y los respectivos Reglamentos Orgánicos considerarán en sus proyectos educativos y programaciones, con carácter transversal, los aspectos y contenidos asociados a la celebración de las efemérides relacionadas en el anexo I de la presente instrucción.

Segundo. Los centros docentes incorporarán a sus proyectos educativos y programaciones aquellas actividades complementarias que consideren para la celebración de las efemérides, así como actividades de carácter extraescolar voluntarias para el alumnado.

Tercero. Las actividades indicadas en el apartado anterior podrán contar con la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, principalmente, de las familias del alumnado, para lo cual los centros docentes podrán promover la colaboración de asociaciones de madres y padres, asociaciones de alumnado, ayuntamientos, así como personalidades, instituciones y organizaciones representativas de la vida social, deportiva y cultural de su entorno.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	08/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2TAEFXC4NCHQ87U5JP3Z8ESCT	PÁG. 2/4	



Cuarto. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas.

Quinto. La Consejería de Educación a través de su portal web que se señala a continuación, facilitará a los centros docentes recursos y materiales para la organización de actividades relacionadas con la conmemoración de las efemérides, así como enlaces de interés sobre las temáticas a abordar.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/ordenacion-enseanzas-regimen-general>

Sexto. Los centros privados y sostenidos con fondos públicos adecuarán el contenido de la presente Instrucción a su propia organización en consideración a la legislación específica que los regula.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

Pablo Quesada Ruiz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	08/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2TAEFXC4NCHQ87U5JP3Z8ESCT	PÁG. 3/4	



ANEXO I. Relación de efemérides

Octubre 2026

Celebración del Día Mundial de la Salud Mental. (10 de octubre)
Celebración del Día de la Hispanidad. (12 de octubre)
Celebración del Día de la Empresa Andaluza. (28 de octubre)

Noviembre 2026

Celebración del Día del Flamenco. (16 de noviembre)
Celebración del Día Mundial de la Infancia. (20 de noviembre)
Celebración del Día Internacional de la Música. (22 de noviembre)
Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)

Diciembre 2026

Celebración del Día de la Bandera Andaluza (4 de diciembre)
Celebración del Día de la Constitución Española. (6 de diciembre)
Celebración del Día de la Lectura en Andalucía. (16 de diciembre)

Enero 2027

Celebración del Día Escolar de la No-violencia y la Paz. (30 de enero)

Febrero 2027

Celebración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. (11 de febrero)
Celebración del Día de Andalucía. (28 de febrero)

Marzo 2027

Celebración del Día Internacional de la Mujer. (8 de marzo)

Abril 2027

Celebración del Día Mundial de la Salud: donación de sangre y médula ósea (7 de abril)
Celebración del Día Internacional del Libro (23 de abril)

Mayo 2027

Celebración del Día Internacional contra el Acoso y el Ciberacoso. (2 de mayo)
Celebración del Día de Europa. (9 de mayo)
Celebración del Día Internacional de las Familias. (15 de mayo)

Junio 2027

Celebración del Día del Medio Ambiente. (5 de junio)
Celebración del Día de la Memoria Histórica y Democrática. (14 de junio)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	08/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2TAEFXC4NCHQ87U5JP3Z8ESCT	PÁG. 4/4	